



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5079498

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. CON NIT No. 900342297-2

OBJETO:

COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VALOR DEL CONTRATO LOTE 1 ROPA CABALLERO: es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 31.640.500,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8023 de 09 de febrero de 2023.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 31.640.500,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8023	2023-03-09	2023-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	\$ 31.640.500,00

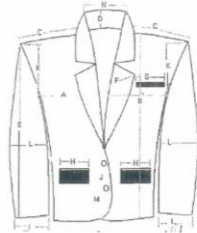


El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

LOTES	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.		
			CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CONTRATADO
LOTE No.1 ROPA CABALLERO	CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	<p>CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 1/2", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfera, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.</p> <p>Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100% (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)</p> <p>PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin presnes con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 1/2", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a 3/4" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a 1/4", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a 1/4", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.</p> <p>La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.</p> <p>Descripción grafica de la prenda: (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)</p>	20	\$ 638.900,00	\$ 12.778.000,00
	PANTALON CLASICO MASCULINO	<p>Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin presnes con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 1/2", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a 3/4" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a 1/4", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a 1/4", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.</p> <p>La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.</p> <p>Descripción grafica de la prenda: (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)</p>	55	\$ 178.900,00	\$ 9.839.500,00
	CAMISA CLASICA MASCULINO	<p>Camisa clásica elaborada en algodón 100%, color a escoger, manga larga, puño sencillo con telovit o caja 16.6 cm de largo, almillas en parte posterior de 9.2 cm, ruedo tipo pañuelo, pechera encareelada a 1/4" bolsillo superior izquierdo de 15 cm de largo centro, 13 cms, de lados, pie de cuello de 2.8 cms con mora para corbata, botón down de cuello 16 líneas, largo de pala de 6.5 cms, 6 botones de 18 líneas en pechera, ancho del cuello atrás de 4.8 cm por centro. Pespunte de pegue de manga y dobladillo en puño de 6.5 cms de largo y 11 cms de ancho.</p> <p>Descripción grafica de la prenda (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)</p>	70	\$ 128.900,00	\$ 9.023.000,00
				VALOR TOTAL	\$ 31.640.500,00



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO 1																																																																																																																																			
LOTES	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	CANTIDAD																																																																																																																																
LOTE No. 01 ROPA CABALLERO		<p>Chaqueta clásica o formal elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 1/2", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.</p> <p>Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%</p> <div></div> <p style="text-align: center;">TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA SACO</p> <table><tr><th colspan="8">TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO</th></tr><tr><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th><th>43</th><th>44</th></tr><tr><td>A PECHO</td><td>52.5</td><td>53.75</td><td>55</td><td>56.25</td><td>57.5</td><td>58.75</td><td>60</td></tr><tr><td>B LARGO</td><td>83</td><td>84</td><td>84</td><td>85</td><td>85</td><td>86</td><td>86</td></tr><tr><td>C LARGO DE HOMBRO</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr><tr><td>D ANCHO DE CUELLO</td><td>6</td><td>6.5</td><td>6.5</td><td>7</td><td>7</td><td>7.5</td><td>7.5</td></tr><tr><td>E LARGO DE MANGA</td><td>64.5</td><td>65</td><td>65.5</td><td>66</td><td>66.5</td><td>67</td><td>67.5</td></tr><tr><td>F ANCHO DE SOLAPA</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td></tr><tr><td>G ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO</td><td>10</td><td>10.5</td><td>10.5</td><td>11</td><td>11</td><td>11.5</td><td>11.5</td></tr><tr><td>H ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr><tr><td>I ANCHO BAJO DE MANGA</td><td>14.5</td><td>15</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td></tr><tr><td>J LARGO PECHERA SIN SOLAPA</td><td>41.5</td><td>42</td><td>42</td><td>42.5</td><td>42.5</td><td>43</td><td>43</td></tr><tr><td>K ALTURA DE SISA</td><td>22</td><td>23</td><td>23</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td></tr><tr><td>L ANCHO DE MANGA DE CODO</td><td>19</td><td>19.5</td><td>19.5</td><td>20</td><td>20</td><td>20.5</td><td>20.5</td></tr><tr><td>M CRUCE</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td></tr><tr><td>N ABERTURA DE ESCOTE</td><td>13</td><td>13.5</td><td>13.5</td><td>14</td><td>14</td><td>14.5</td><td>14.5</td></tr></table>	TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO								NOMBRE MEDIDA	38	39	40	41	42	43	44	A PECHO	52.5	53.75	55	56.25	57.5	58.75	60	B LARGO	83	84	84	85	85	86	86	C LARGO DE HOMBRO	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5	D ANCHO DE CUELLO	6	6.5	6.5	7	7	7.5	7.5	E LARGO DE MANGA	64.5	65	65.5	66	66.5	67	67.5	F ANCHO DE SOLAPA	9	9	9	9	9	9	9	G ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO	10	10.5	10.5	11	11	11.5	11.5	H ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5	I ANCHO BAJO DE MANGA	14.5	15	15	15.5	15.5	16	16	J LARGO PECHERA SIN SOLAPA	41.5	42	42	42.5	42.5	43	43	K ALTURA DE SISA	22	23	23	24	24	25	25	L ANCHO DE MANGA DE CODO	19	19.5	19.5	20	20	20.5	20.5	M CRUCE	8	8	8	8	8	8	8	N ABERTURA DE ESCOTE	13	13.5	13.5	14	14	14.5	14.5	20
	TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO																																																																																																																																		
NOMBRE MEDIDA	38	39	40	41	42	43	44																																																																																																																												
A PECHO	52.5	53.75	55	56.25	57.5	58.75	60																																																																																																																												
B LARGO	83	84	84	85	85	86	86																																																																																																																												
C LARGO DE HOMBRO	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5																																																																																																																												
D ANCHO DE CUELLO	6	6.5	6.5	7	7	7.5	7.5																																																																																																																												
E LARGO DE MANGA	64.5	65	65.5	66	66.5	67	67.5																																																																																																																												
F ANCHO DE SOLAPA	9	9	9	9	9	9	9																																																																																																																												
G ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO	10	10.5	10.5	11	11	11.5	11.5																																																																																																																												
H ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5																																																																																																																												
I ANCHO BAJO DE MANGA	14.5	15	15	15.5	15.5	16	16																																																																																																																												
J LARGO PECHERA SIN SOLAPA	41.5	42	42	42.5	42.5	43	43																																																																																																																												
K ALTURA DE SISA	22	23	23	24	24	25	25																																																																																																																												
L ANCHO DE MANGA DE CODO	19	19.5	19.5	20	20	20.5	20.5																																																																																																																												
M CRUCE	8	8	8	8	8	8	8																																																																																																																												
N ABERTURA DE ESCOTE	13	13.5	13.5	14	14	14.5	14.5																																																																																																																												
CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	<p>Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin presnes con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 1/2", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a 3/4" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a 1/4", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a 1/4", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.</p> <p>La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.</p> <p>Descripción grafica de la prenda:</p>																																																																																																																																		

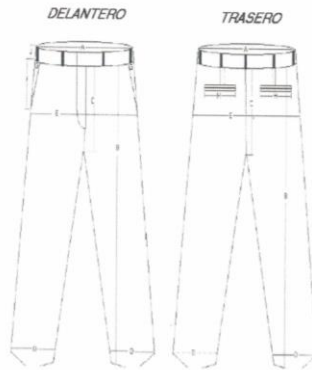


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON

NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
A MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53
B LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
C MEDIDA DE CAJA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
D MEDIDA DE BOTA	24	24	24	25	25	25	26	26	26	27	27	27	28	28	28
E MEDIDA DE CADERA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
F LARGO BOCA BOLSILLO	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67
G ANCHO BOCA DE BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22
H LARGO RIBETE TRASERO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
I LARGO PINZA TRASERA	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
J ANCHO DE PRETINA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5

LOTE No. 01
ROPA
CABALLERO

PANTALON
CLASICO
MASCULINO

Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin preses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solidez al frote, al sudor ácido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.

Descripción grafica de la prenda:

55

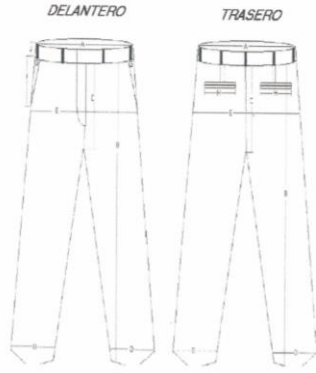


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON

	NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
A	MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53
B	LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
C	MEDIDA DE CAJA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
D	MEDIDA DE BOTA	24	24	24	25	25	25	26	26	26	27	27	27	28	28	28
E	MEDIDA DE CADERA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
F	LARGO BOCA BOLSILLO	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67
G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22
H	LARGO RIBETE TRASERO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
I	LARGO PINZA TRASERA	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
J	ANCHO DE PRETINA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
		3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5

LOTE No. 01
ROPA
CABALLERO

CAMISA
CLASICA
MASCULINO

Camisa clásica elaborada en algodón 100%, color a escoger, manga larga, puño sencillo con telovit o caja 16.6 cm de largo, almilla en parte posterior de 9.2 cm, ruedo tipo pañuelo, pechera encareelada a ¼" bolsillo superior izquierdo de 15 cm de largo centro, 13 cms, de lados, pie de cuello de 2.8 cms con mora para corbata, botón down de cuello 16 líneas, largo de pala de 6.5 cms, 6 botones de 18 líneas en pechera, ancho del cuello atrás de 4.8 cm por centro. Pespunte de pegue de manga y dobladillo en puño de 6.5 cms de largo y 11 cms de ancho.

Descripción grafica de la prenda

DESCRIPCION GRAFICA DE LA PRENDA
CAMISA CLASICA MASCULINA





TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA

	NOMBRE MEDIDA	36	37	38	39	40	41	42	43	44
A	CONTORNO DE CUELLO	36	37	38	39	40	41	42	43	44
	PECHO	55	56,3	57,5	58,8	60	61,3	62,5	63,8	65
B	LARGO TOTAL	79	79	79	80	80	80	81	81	81
C	ABERTURA DE ESCOTE	15	15	15	16	16	16	17	17	17
D	ANCHO DE CUELLO	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E	LARGO DE HOMBRO	14,5	15,3	16	16,8	17,5	18,3	19	19,8	20,5
F	LARGO DE MANGA	63	63	63	64	64	64	65	65	65
G	PROFUNDIDAD CURVA SISA	6,5	6,5	6,5	7	7	7	7,5	7,5	7,5
H	ANCHO BOCA DE BOLSILLO	13	13	13	13	13	13	13	13	13
I	LARGO DE BOLSILLO	15	15	15	15	15	15	15	15	15
J	ALTURA DE SISA	23	23	24	24	25	25	26	26	27
K	MEDIDA DE PUÑO	11	11	11	12	12	12	13	13	13
L	LARGO DE PUÑO	7	7	7	7	7	7	7	7	7
M	MEDIDA PUNTA DE CUELLO	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
N	ALTURA DE BOLSILLO	25	25	25	26	26	26	27	27	27

TALLAJE Y CANTIDAD:

Lote No. 01

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA M	23	UND
2	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA L	26	UND
3	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XL	13	UND
4	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XXL	8	UND
5	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 30	5	UND
6	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 32	15	UND
7	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 34	5	UND
8	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 36	10	UND
9	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 38	15	UND
10	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 40	5	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA M (36-38)	4	UND
2	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO	4	UND



	TALLA L (38-40)		
3	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XL (40-42)	8	UND
4	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XXL (42-44)	4	UND

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certifica que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certifica que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El contratista se comprometió a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El contratista certifica que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certifico que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El contratista presento ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El contratista se comprometio a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.
8.	El contratista en documento independiente certifica: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.



9	<p>El contratista en documento independiente certifica:</p> <p>Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. – Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares. – Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.</p>
10.	<p>El contratista certifica en documento independiente:</p> <p>La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envié la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.</p>
11	<p>El contratista certifico en documento independiente:</p> <p>MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS:</p> <p>El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato), <u>las cuales estarán en custodia de SENA hasta tanto se haga el ingreso de las prendas al almacén de la Regional</u>, a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo a instructivo de dotación.</p> <p>Igualmente deberá presentar modelo de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.</p>
12.	<p>CONDICIONES DE ENTREGA <u>El contratista aporte junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición “NUEVO DE FABRICA”,</u> de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.</p> <p>Así mismo deberá de certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y <u>la firma o huella dactilar</u>, así como las observaciones.</p> <p>NOTA; TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS TELAS SELECCIONADAS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE Y</p>



	NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.
13.	El contratista acredita mediante certificación que cuenta mínimo con un (1) establecimiento de comercio abiertos al público, ubicados en la Ciudad de Ibagué, el cual debe acreditarse en la oferta con certificado de Cámara de Comercio que lo acredite como propietario (cuando los puntos de atención no son propios) mediante contrato o convenio; toda vez que se hace necesario realizar una visita a las instalaciones para verificar físicamente las especificaciones técnicas y de calidad de acuerdo con las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta y que el proponente cuente con el stock mínimo de los elementos requeridos por la Entidad. Dicha condición será verificada por los miembros del Comité Técnico Evaluador, en el momento de evaluación de las propuestas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.
15.	- El oferente deberá certificar en documento independiente: Que realizará los ajustes necesarios de las prendas que sean posibles tales como dobladillos, cinturas, mangas, botas, quedando en condiciones óptimas para cada trabajador según corresponda su Tallaje

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías exigidas.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-



000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
- i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
- j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato.
- b) Entregar los elementos adecuados garantizando la buena calidad, acorde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación.
- c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- d) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- g) Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y, a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- l) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- m) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servidlo y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
- n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- o) Cancelar con cumplimiento los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- p) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- q) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
- h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato

Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por



daños o lesionada personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes,



siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso.

b) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.

c) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.

d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Martha Liliana Restrepo Díaz, para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020.

Elaboro: Tatiana Marcela Gaitán V- Profesional G 02 de Gestión Contractual.

Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista Despacho Regional